

RS
35082

Quito a 2 de Mayo de 2.002

Señor Doctor
Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Emiliano ✓
21 NOV. 2002
EXP: 53402/1140
J. J. J. J.
21.11.02
170

Señor Superintendente:

Lcdo. Ricardo Montesdeoca , en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía " ECHEVERRIA CORDOVA CIA.LTDA", ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud: Adjunta al presente sírvase encontrar la ~~tercera copia certificada~~ de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 7 de Mayo del año 2.002, instrumento público en el que los socios de la compañía señores Juan Francisco Echeverría Córdoba y Carlos Echeverría Córdoba ~~ceden participaciones en~~ el capital de la compañía "ECHEVERRIA CORDOVA CIA.LTDA", en favor de los restantes socios de la Empresa.

Con las cesiones de participaciones que se efectúan el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdoba, posee 13.022 participaciones sociales de un dólar cada una; señora María Magdalena Echeverría Córdoba, posee 10.472 participaciones sociales del mismo valor; Ingeniero Raúl Echeverría Córdoba, posee 2.014 participaciones sociales de idéntico valor; el Arquitecto José Francisco Echeverría Córdoba, posee 2.014 participaciones sociales del mismo valor; el Doctor Manuel Echeverría Córdoba, posee 1.678 participaciones sociales de un dólar cada una; y, el Ing. Carlos Echeverría Córdoba, posee 800 participaciones sociales del mismo valor.

La escritura pública referida contiene las correspondientes notas marginales tanto del señor Notario, como del Registrador Mercantil de Quito, razón por la que se servirá disponer se incluya en el file de la compañía la escritura adjunta y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente, le anticipo mi cordial agradecimiento.

Atentamente

Lcdo. Ricardo Montesdeoca
GERENTE GENERAL DE ECHEVERRIA CORDOVA CIA.LTDA

OK
INGRESADO AL
SISTEMA.
2002.11.22

Agencia de
Compañías
20 NOV. 2002
Documentación y Archivo

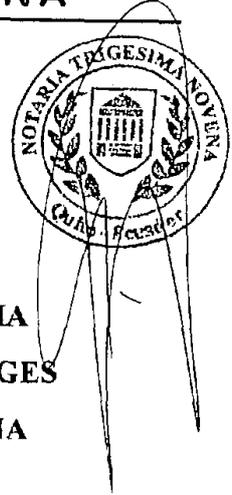


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

CONYUGES ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ECHEVERRIA
CORDOVA Y MARIA AUGUSTA MANCHENO LARA; CONYUGES
INGENIERO CARLOS ECHEVERRIA CORDOVA Y MARIANA
LORENA ARROYO ROSALES



A FAVOR DE:

PACA DE GUADALUPE ECHEVERRIA CORDOVA, MARIA
MAGDALENA ECHEVERRIA CORDOVA DE TORRES, ING.
RAUL BERNARDINO ECHEVERRIA CORDOVA; ARQ. JOSE
FRANCISCO ECHEVERRIA CORDOVA Y DR. HONORATO
MANUEL ECHEVERRIA CORDOVA

CUANTÍA: USA. \$ 3.100,00

Di: 7 COPIAS

(L.A.C.)

ESCRITURA NUMERO: MIL TREINTA Y CINCO (1035)

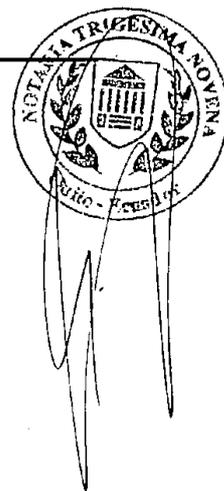
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de mayo del año dos mil dos, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO; comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Arquitecto Juan Francisco Echeverría Córdoba y María

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Augusta Mancheno Lara ; y, los cónyuges señores Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba y Mariana Lorena Arroyo Rosales, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdoba, divorciada, por sus propios derechos; María Magdalena Echeverría Córdoba de Torres, debidamente representada por la señorita Irma Argentina Torres Serrano, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante; Ingeniero Raúl Bernardino Echeverría Córdoba; casado; Arquitecto José Francisco Echeverría Córdoba; casado, y, Doctor Honorato Manuel Echeverría Córdoba, casada, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras de la notaría a su cargo sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en una compañía limitada, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedentes el señor Arquitecto Juan Francisco Echeverría Córdoba conjuntamente con su cónyuge la señora María Augusta Mancheno Lara, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; y, el señor Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba conjuntamente con su cónyuge la señora Mariana Lorena Arroyo Rosales, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; por otra parte, en calidad de cesionarios, la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdoba, señora María Magdalena Echeverría Córdoba de Torres, debidamente representada por la señorita Irma Argentina Torres



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

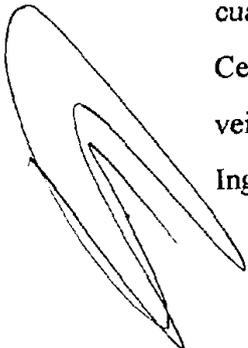


Serrano, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante; Ingeniero Raúl Bernardino Echeverría Córdova; Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova; y, Doctor Honorato Manuel Echeverría Córdova, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, que es de estado civil divorciada, de ocupaciones particulares y con domicilio en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el tres de Abril de mil novecientos noventa y seis , instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha quince de Abril de mil novecientos noventa y seis, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (s/2'000.000); b).- Posteriormente la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS (USA.\$30.000) y reformó integralmente sus estatutos sociales, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el catorce de junio del año dos mil uno, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón, con fecha veintiséis de noviembre del dos mil uno.- c).- De conformidad con el texto de la escritura pública referida en el literal inmediatamente anterior, el socio Arquitecto Juan Francisco Echeverría Córdova posee en la compañía dos mil cien participaciones sociales (2.100) de un dólar de valor cada una; y, el Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba, posee en el capital de la compañía mil ochocientas participaciones sociales (1.800) del mismo valor.- d).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. en sesión de veintiuno de abril del dos mil dos, resolvió unánimemente

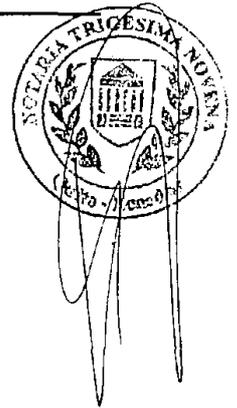
autorizar a los socios Arquitecto Juan Francisco Echeverría Córdoba e Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba a fin de que procedan a ceder dos mil cien (2.100) participaciones sociales y mil (1.000) participaciones sociales, respectivamente, en favor de los restantes socios de la compañía, tal como consta en el Acta de dicha Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega a este instrumento como documento habilitante.

TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, los cedentes Arquitecto Juan Francisco Echeverría Córdoba e Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba, debidamente autorizados por sus cónyuges señoras María Augusta Mancheno Lara y Mariana Lorena Arroyo Rosales, respectivamente, declaran que por medio de este instrumento público ceden y transfieren a perpetuidad en favor de cesionarios participaciones sociales en el capital de ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. de la siguiente forma: a).- El Arq. Juan Francisco Echeverría Córdoba cede y transfiere sus dos mil cien (2.100) participaciones sociales, desglosándolas de la siguiente manera: Uno.- Cede y transfiere novecientas treinta y seis (936) participaciones sociales del valor de un dólar americano cada una, en favor de la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdoba; Dos.- Cede y transfiere a favor de la señora María Magdalena Echeverría Córdoba setecientas cincuenta y tres (753) participaciones sociales del mismo valor; Tres.- Cede y transfiere a favor del socio Ingeniero Raúl Echeverría Córdoba ciento cuarenta y cinco (145) participaciones sociales de un dólar cada una; Cuatro.- Cede y transfiere a favor del Arq. José Francisco Echeverría Córdoba ciento cuarenta y cinco (145) participaciones sociales de idéntico valor; y, Cinco.- Cede y transfiere a favor del Doctor Manuel Echeverría Córdoba Ciento veintiún (121) participaciones sociales de un dólar cada una. b).- El Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba cede y transfiere las participaciones



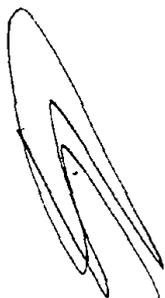


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



sociales que le ha autorizado ceder la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de veintiuno de abril del dos mil dos, de la manera siguiente: Uno.- Cede y transfiere cuatrocientas cuarenta y seis (446) participaciones sociales del valor de un dólar americano cada una, en favor de la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdova; Dos.- Cede y transfiere a favor de la señora María Magdalena Echeverría Córdova trescientos cincuenta y nueve(359) participaciones sociales del mismo valor; Tres.- Cede y transfiere a favor del socio Ingeniero Raúl Echeverría Córdova sesenta y nueve participaciones (69) participaciones sociales de un dólar cada una; Cuatro.- Cede y transfiere a favor del Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova sesenta y nueve (69) participaciones sociales de idéntico valor; y, Cinco.- Cede y transfiere a favor del Doctor Manuel Echeverría Córdova cincuenta y siete (57) participaciones sociales de un dólar cada una. CUARTA.- PRECIO.- Declaran expresamente los cedentes que han recibido de los cesionarios, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es UN DÓLAR AMERICANO por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declaran los cedentes que, una vez que se perfeccione esta escritura pública deja de ser socio de la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA el Arquitecto Juan Francisco Echeverría Córdova y el Ingeniero Carlos Echeverría Córdoba queda como poseedor de ochocientas (800) participaciones de un dólar cada una. Presentes las señoras, María Augusta Mancheno Lara y Mariana Lorena Arroyo Rosales expresan formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato. QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Luego de la cesión de participaciones

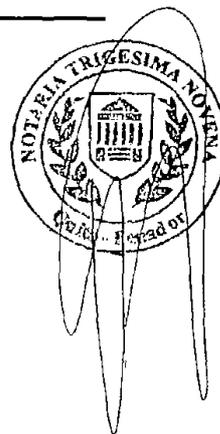
que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA., dividido en treinta mil (30.000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente forma: la señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, posee trece mil veintidós (13.022) participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora María Magdalena Echeverría Córdova, posee diez mil cuatrocientos setenta y dos (10.472) participaciones sociales del mismo valor; el Ingeniero Raúl Echeverría Córdova, posee dos mil catorce (2014) participaciones sociales de un dólar cada una; el Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova, posee dos mil catorce (2.014) participaciones sociales de idéntico valor; Doctor Manuel Echeverría Córdova posee mil seiscientos setenta y ocho (1.678) participaciones sociales de un dólar cada una; y, el Ingeniero Carlos Echeverría Córdova, es dueño de ochocientas (800) participaciones sociales de idéntico valor. SEXTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se incorpora en calidad de documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que tuvo lugar el día veintiuno de abril del año dos mil dos. SÉPTIMA.- CUANTÍA Y AUTORIZACIÓN.- La cuantía de esta escritura pública queda determinada en el valor de las participaciones que son cedidas, y los cedentes autorizan a los cesionarios a fin de que procedan a marginar el contenido de este instrumento, tanto en la escritura de constitución de la empresa, como en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. firmado) Doctor Vinicio Machado Murillo, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Arq. JUAN FRANCISCO ECHEVERRIA CORDOVA /
C.C. 170715225-0

SRA. MARIA AUGUSTA MANCHENO LARA /
C.C. 090890431-1

ING. CARLOS ECHEVERRIA CORDOVA /
C.C. 1709700304

SRA. MARIANA LORENA ARROYO ROSALES /
C.C. 170987854-8

SRA. PAÇA DE GUADALUPE ECHEVERRIA CORDOVA
C.C. 170189922-9



SRTA. IRMA ARGENTINA TORRES SERRANO

C.C. 170035146-1



ING. RAUL BERNARDINO ECHEVERRIA CORDOVA

C.C. 170824360-3



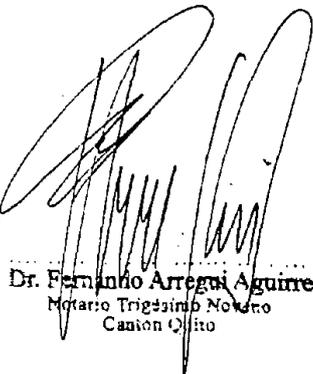
ARQ. JOSÉ FRANCISCO ECHEVERRIA CORDOVA

C.C.



DR. HONORATO MANUEL ECHEVERRIA CORDOVA

C.C. 170637894-8.



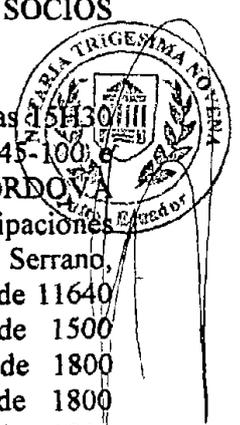
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Nono
Cantón Quito

Mobil

Monteserrín

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, el día de hoy Domingo 21 de Abril del 2002, a partir de las 15:30 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N45-100 e Higueras, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "ECHEVERRIA CORDOVA CIA LTDA": Señora Magdalena Echeverría Córdova, poseedora de 9360 participaciones sociales de un dólar cada una, debidamente representada por la Sra. Irma Torres Serrano, según el poder que exhibe, la señora Guadalupe Echeverría Córdova, poseedora de 11640 participaciones de idéntico valor; El Dr. Manuel Echeverría, poseedor de 1500 participaciones sociales de un dólar; El Ing. Raúl Echeverría, poseedor de 1800 participaciones de idéntico valor; El Ing. Carlos Echeverría, poseedor de 1800 participaciones de idéntico valor; El Arq. José Echeverría, poseedor de 1800 participaciones, de un dólar cada una y El Arq. Juan Echeverría, poseedor de 2100 participaciones, de idéntico valor. Se encuentra presente en la sala el 100% por ciento del capital social suscrito y pagado, razón por la que los presentes deciden unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo que dispone el Artículo 238 de la ley de Compañías. Preside la sesión la señora Guadalupe Echeverría y desempeña las funciones de Secretario el Gerente General Lcdo. Ricardo Montesdeoca. Los socios presentes deciden tratar el siguiente orden del día:



1.- Autorización que debe dar la Junta General para la venta o cesión de 2100 participaciones sociales que posee en la compañía el socio Arq. Juan Echeverría Córdova y 1000 participaciones sociales de las que posee en la empresa el socio Ing. Carlos Echeverría Córdova, de conformidad con lo que dispone el Artículo 113, de la Ley de Compañías.

Una vez aprobado el orden del día, la señora Presidenta dispone se pase a tratar el único punto de la agenda. La cesión se desarrollo de la siguiente forma:

1.- Autorización que debe dar la Junta General para la venta o cesión de 2100 participaciones sociales que posee en la compañía el socio Arq. Juan Echeverría Córdova y 1000 participaciones sociales de las que posee en la empresa el socio Ing. Carlos Echeverría Córdova, de conformidad con lo que dispone el Artículo 113, de la Ley de Compañías.

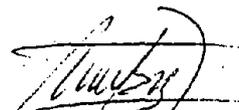
En conocimiento del único punto del orden del día hace uso de la palabra el Arq. Juan Echeverría Córdova, quien expresa que solicita a la Junta General la autorización legal para ceder sus 2100 participaciones sociales de un dólar cada una, en razón de que, desea dejar de socio de Echeverría Córdova Cia. Ltda., para dedicarse exclusivamente a sus actividades particulares. Por su parte el Ingeniero Carlos Echeverría Córdova, expresa de idéntica forma, que desea ceder sus 1000 participaciones sociales de un dólar cada una de las 1800 que posee en la Empresa, y por tanto solicita la autorización correspondiente de conformidad con las disposiciones legales. Después de varias deliberaciones relacionadas con el asunto en discusión, la Junta General decide por unanimidad conceder la autorización prevista en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, a los socios Arq. Juan Echeverría Córdova e Ing. Carlos Echeverría Córdova, a fin de que procedan a realizar la siguientes sesiones de participaciones en favor de los restantes socios de la empresa de la siguiente manera: Que el Arq. Juan Echeverría Córdova, ceda y transfiera sus 2100

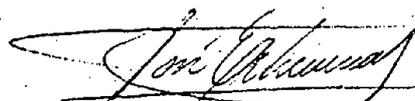
participaciones que posee en la compañía de la siguiente forma: Que ceda y transfiera a favor de la socia Guadalupe Echeverría Córdova 936 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor de la socia Magdalena Echeverría Córdova 753 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor del socio Ing. Raúl Echeverría Córdova 145 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor del socio Arq. José Echeverría Córdova 145 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor del socio Dr. Manuel Echeverría Córdova 121 participaciones de un dólar de valor cada una. Que el Ing. Carlos Echeverría Córdova, ceda 1000 participaciones de las 1800 que posee en la compañía de la siguiente forma: Que ceda y transfiera a favor de la socia Guadalupe Echeverría Córdova 446 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor de la socia Magdalena Echeverría Córdova 359 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor del socio Ing. Raúl Echeverría Córdova 69 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor del socio Arq. José Echeverría Córdova 69 participaciones de un dólar de valor cada una; Que ceda y transfiera a favor del socio Dr. Manuel Echeverría Córdova 57 participaciones de un dólar de valor cada una. Dejan expresa constancia los socios que para viabilizar la autorización que se ha extendido en esta Junta General, renuncian expresa y solemnemente a sus derechos de atribución y preferencia que les asiste según la Ley de Compañías. de la misma manera la Junta General autoriza a los socios cedentes y cesionarios para que procedan a otorgar la escritura pública que contenga la cesión de participaciones que ha quedado aprobada, con la que el capital de la empresa quedará distribuido de la siguiente forma: La socia Guadalupe Echeverría Córdova 13022 participaciones de un dólar de valor cada una; la socia Magdalena Echeverría Córdova 10472 participaciones de un dólar de valor cada una; el socio Ing. Raúl Echeverría Córdova 2014 participaciones de un dólar de valor cada una; el socio Arq. José Echeverría Córdova 2014 participaciones de un dólar de valor cada una; el socio Dr. Manuel Echeverría Córdova 1678 participaciones de un dólar de valor cada una; y, el socio Ing. Carlos Echeverría Córdova 800 participaciones de un dólar de valor cada una. Con lo cual termina el conocimiento del orden del día.

Una vez agotado el Orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Redactada el acta se da lectura de la misma y se procede a aprobarla en todas sus partes y sin modificación alguna. La Presidenta levanta la sesión a las 16:30 horas y firman para su constancia todos los socios, conjuntamente con el Secretario que certifica, en aplicación del Artículo 238 de la Ley de Compañías.


Sra. Guadalupe Echeverría Córdova,
PRESIDENTA - SOCIA


Sra. Magdalena Echeverría Córdova
Representada por la Sra. Irma Torres Serrano,
SOCIA.

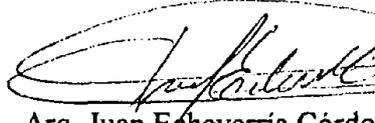

Ing. Raúl Echeverría Córdova
SOCIO

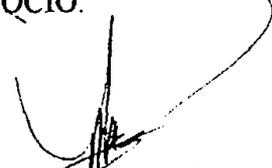

Arq. José Echeverría Córdova
SOCIO.

Mobil Monteserrín


Dr. Manuel Echeverría Córdova ✓
SOCIO


Ing. Carlos Echeverría Córdova ✓
SOCIO


Arq. Juan Echeverría Córdova ✓
SOCIO.


Lcdo. Ricardo Montesdeoca
SECRETARIO - GERENTE



ECUATORIANA***** E22431324Z

CIUDADANO MARIA AUGUSTA MANCHENO LARA

SUPERIOR ARQUITECTO

FUENTE ECHEVERRIA

MARIANA CONDOVA

QUITO 06-11-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1298869



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170715225-0

ECHEVERRIA CONDOVA JUAN FRANCISCO BUSHAVEN

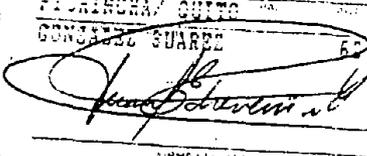
06 FEBRERO 1.992

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

US 1 506 0219

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ




ECUATORIANA***** V44444444

NACIONALIDAD CAZAR

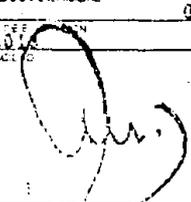
EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE MANCHENO

TERESA LARA

QUITO 01/03/2001




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090890431-1

MANCHENO LARA MARIA AUGUSTA

23 MAYO 1964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

010- 0158 07480

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0123-135

090890431-1

MANCHENO LARA MARIA AUGUSTA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

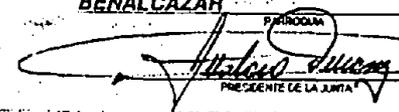
0069-185

170715225-0

ECHEVERRIA CONDOVA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR



ECUATORIANA***** E33331222

NACIONALIDAD CASADO MARIANA LORENA ARROYO ROSALES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION LUIS NELSON ECHEVERRIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GRACIELA CORDOBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/05/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0591950

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170970030-4

ECHEVERRIA CORDOBA CARLOS

31 MAYO 1968

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO 010-0071 07263

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

TRIGESIMA

Carlos Echeverria C

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E133373222

NACIONALIDAD CASADO CARLOS ECHEVERRIA CORDOBA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION VICTOR MANUEL ARROYO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MADRE ELENA BEATRIZ ROSALES

QUITO 18/11/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 18/11/2009

FORMA No. 21181886

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17097854-8

ARROYO ROSALES MARIANA LORENA

14 SEPTIEMBRE 1968

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 17 008 1273

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 68

Lorena Arroyo R

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0017-178

170987854-8

ARROYO ROSALES MARIANA LOBENA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Presidente de la Mesa

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0069-180

170970030-4

ECHEVERRIA CORDOBA CARLOS

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Presidente de la Mesa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 170189922-9

ECHEVERRIA CORDOVA PACA DE GUADALUPE

NUMEROS NADENACIONALIDAD 170189922-9

FECHA DE NACIMIENTO QUITO/FRANZISCA BNA

LUGAR DE NACIMIENTO 11 339 09999

REG. CIVIL

FORMA DE PAGO ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION QUITO 97

Guadalupe Cordova C

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** 53349E4423

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

PROF. OCUP. TRADUCTOR

INSTRUCCION ECHEVERRIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ECHEVERRIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CORDOVA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 17/07/98

FECHA DE CADUCIDAD 453393

FORMA DE PAGO

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0069-187 IDENTIFICACION 170189922-0 IDENTIFICACION

ECHEVERRIA CORDOVA PACA DE GU APELLIDOS Y NOMBRES

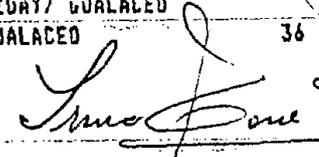
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]

PROCEDENTE DE LA LISTA

ECUATORIANA***** Y4444Y4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA CONTADOR
 CAMILO TORRES
 LILIA SERRANO
 QUITO 4-03-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1780651


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 170035146-1
 TORRES SERRANO IRMA ARGENTINA
 22 MARZO 1.936
 AZUAY/GUALACED/GUALACED
 01 049 00146
 AZUAY/ GUALACED 36
 GUALACED





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



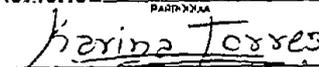
0387-128

170035146-1

TORRES SERRANO IRMA ARGENTINA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ


 PRESIDENTE DE LA PISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

SEDULA DE CIUDADANÍA No. 170824360-3
ECHEVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO

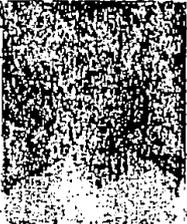
20 MAYO 1.965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 124 06618

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65



ECUATORIANA***** E234313222

CASADO NEELY GUADALUPE CRANIZO ZUNIGA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LOIS ECHEVERRIA

PARTANA CORDOVA

QUITO 9/09/196

0970972008

FECHA DE CADUCIDAD

554681

FIRMA DEL AUTORIZADO

FOTOCOPIA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0069-188

170824360-3

ECHEVERRIA CORDOVA RAUL BERNA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

REGISTRAR DE LA VITA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A)
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRER LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR GEFITEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170532355

ECHEVERRIA CORDOVA JOSE FRANCISCO

21 AGOSTO 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 1 113 104

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58

[Signature]

ESTADO CIVIL ECUATORIANO

ECUATORIANO MARIA CONSUELO BENAVIDES BENAVIDES

CASADO SUPERIOR COMERCIANTE

QUITO ECHEVERRIA GRACIELA CORDOVA

QUITO 29/08/75

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0112932

[Signature]

[Fingerprint]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0009-184 170532355-6

ECHEVERRIA CORDOVA JOSE FRANG

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

FOR SECANTE LE LA XXX

REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170637894-8

EHEVERRIA CORDOVA HONORATO MANUEL EDUARDO

01 ENSRO 1.960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 1 039 06460

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60

Dr. E. J. Suarez

ECUATORIANA *****

CASADO HARCELA DEL C DEL CASTILLO

SUPERIOR MEDICO

LOUIS EHEVERRIA

GRACIELA CORDOVA

GULEO 28-12-89

HABE MUERTE DE SU TITULAR

408944

Graciela Cordova

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

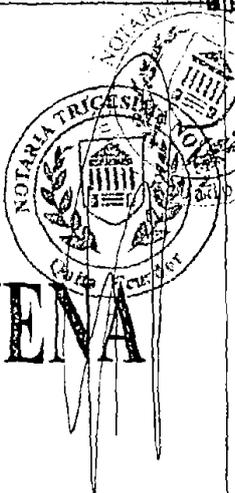
0059-183 170637894-8

EHEVERRIA CORDOVA HONORATO M

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Salvador Suarez
PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Dr. Fernando Arregui Aguirre

Copia: SEGUNDA

De: PODER ESPECIAL

Otorgada por: MARÍA MAGDALENA ECHEVERRÍA
CÓRDOVA DE TORRES

A favor de: IRMA ARGENTINA TORRES
SERRANO

El: 16 de Abril del 2002

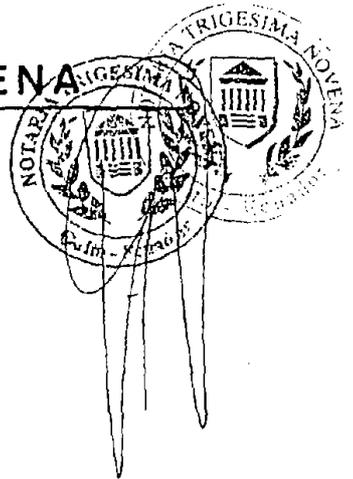
Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, 16 de Abril del 2002



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARÍA MAGDALENA ECHEVERRÍA CÓRDOVA DE TORRES

A FAVOR DE:

IRMA ARGENTINA TORRES SERRANO

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(DGGN)

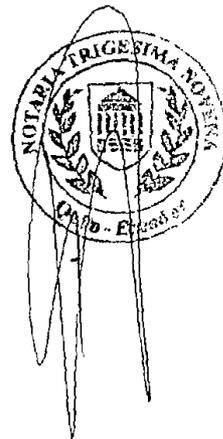
ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO

(888)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de abril del año dos mil dos, ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO; comparece al otorgamiento de esta escritura la señora María Magdalena Echeverría Córdova de Torres. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura

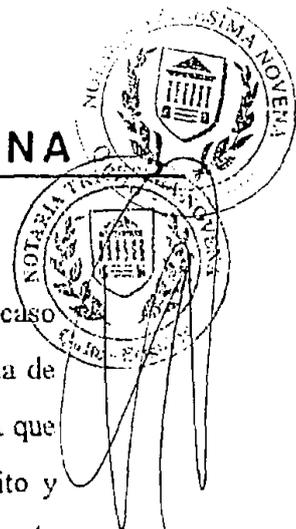
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras de la notaría a su cargo, sírvase hacer constar una mas de poder especial que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura la señora María Magdalena Echeverría Córdova de Torres, quien es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupaciones particulares, domiciliada en la ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno ocho nueve nueve uno nueve guión cinco (170189919-5).- **SEGUNDA.- MANDATO.-** La compareciente, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señorita Irma Argentina Torres Serrano, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero tres cinco uno cuatro seis guión uno (170035146-1), domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y contratos: a).-Para que a su nombre y representación la señorita Irma Argentina Torres Serrano acuda y asista a nombre de la mandante a las Juntas Generales de Socios de la Compañía "ECHEVERRÍA CÓRDOVA Cia. Ltda.", sociedad en la que posee nueve mil trescientos sesenta (9360) participaciones sociales de un dólar cada una. En tales reuniones la mandataria queda autorizado para participar en las deliberaciones, presentar mociones y ejercer con toda libertad el derecho de voto a nombre de todas las participaciones de la mandante, como si ésta se encontrara presente al momento de hacerlo. b).- La mandataria a nombre de la mandante podrá asistir en uso de éste poder a las sesiones del Directorio



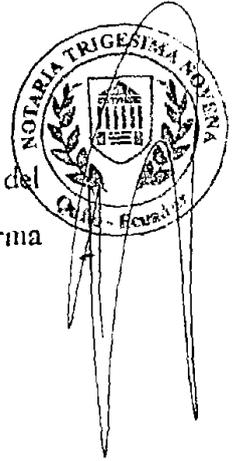


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



de la nombrada compañía "ECHEVERRÍA CÓRDOVA Cia.Ltda.", en caso de ser elegida como miembro de dicho organismo, todo en salvaguarda de los intereses de la mandante. c).- Queda autorizada la mandataria para que en uso de éste poder, acuda ante uno de los Notario del Cantón Quito y otorgue la escritura pública de cesión de participaciones sociales en la que la mandante señora María Magdalena Echeverría Córdova compre y adquiera para sí participaciones sociales de la indicada compañía, siempre que la Junta General de Socios de la empresa autorice dicha sesión y muy especialmente adquiera las participaciones sociales pertenecientes a uno o varios de sus hermanos que actualmente son socios de la compañía "ECHEVERRÍA CÓRDOVA Cia.Ltda." d).- La poderdante concede a la mandataria la facultad expresa de pagar el precio de las participaciones que se adquieran siempre que la Junta General de la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA Cia. Ltda. resuelva conceder la autorización prevista en el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, así como a participar y suscribir en los convenios que sean necesarios otorgarse para la culminación de la compra de las participaciones. e).- El presente poder la mandante lo confiere por tiempo indefinido, de tal forma que seguirá subsistiendo su valor legal a pesar de las adquisiciones y compras de participaciones que vaya realizando la mandataria a favor de la poderdante. f).- Para el ejercicio de este poder, la mandante faculta a la mandataria ejercer con toda libertad las atribuciones constantes en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, siempre y en todo caso relacionadas con el mandato que se le confiere.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de este poder.- Firmado) Doctor Vinicio Machado Murillo, abogado con matrícula Profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Quito".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor

legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



María Magdalena Torres

María Magdalena Echeverría Córdova De Torres

C. C. 170189919-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 170129919-S
ECHEVERRIA CORDOVA MARIA MAGDALENA
19 SEPTIEMBRE 1.941
CARCHI/MONTUFAZ/CRISTOBAL CO
01 221 00440
CARCHI/ MONTUFAZ
CRISTOBAL COLON 41



Maria Magdalena Torres

CUATORCANA *****
CASAGO LAUTARO TORRES
SECUNDARIA SEPULTURERO
LUIS ECHEVERRIA
MARIANA CORDOVA
QUITO 17-07-91
HASTA MUERTE DE SU SUJETO
1025361
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, del Poder Especial que otorga María Magdalena Echeverría Córdoba de Torres, a favor de Irma Argentina Torres Serrano, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de abril del año dos mil dos.-





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgo ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de Participaciones que otorgan Arq. Juan Francisco Echeverría Córdova y María Augusta Mancheno Lara; Ing. Carlos Echeverría Córdova y Mariana Lorena Arroyo Rosales, a favor de Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, María Magdalena Echeverría Córdova de Torres, Ing. Raúl Bernardino Echeverría Córdova, Arq. José Francisco Echeverría Córdova y Dr. Honorato Manuel Echeverría Córdova, firmada y sellada en Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil dos.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ECHEVERRIA CORDOVA CIA LTDA", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA, 3 DE ABRIL DE 1996, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE QUITO A, 6 DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE



NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 995, del REGISTRO MERCANTIL de quince de Abril de mil novecientos noventa y seis, fs 1639 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía " ECHEVERRÍA CÓRDOBA CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Junio del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ng

